



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-82/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/149/2021

MAGISTRADA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, siete de septiembre de dos mil veintiuno¹.

Visto el acuerdo de turno de seis de septiembre, y el informe preliminar rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, de cuatro del mismo mes y año, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/149/2021, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. **Requírase** a los representantes de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista, integrantes de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio en la ciudad de Mexicali,

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California, sede de este Tribunal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán por estrados, hasta en tanto se señale el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Ahora, revisados los autos se considera que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/149/2021, SE ENCUENTRA debidamente integrado**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.